



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014)

<b>AUTO DE SUSTANCIACIÓN</b>	No.2641
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-
<b>DEMANDANTE</b>	DAGOBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - OTRA
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NAL.
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 017 2014-00667-00
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, para que la parte demandante en un término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Según el artículo 166 del CPACA, la demanda deberá acompañarse, entre otros, del poder, respecto al cual establece el artículo 74 del Código General del Proceso –CGP-, que: *“En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.”*

Exigencia que no se cumple en el poder allegado, pues no se especifica el acto demandado, lo que habrá de hacer y conforme a ello adecuar la demanda, acorde a las normas vigentes aplicables del CPACA y CGP.

Del escrito y documentos que den cumplimiento a los defectos señalados en esta providencia se allegarán las copias necesarias para los correspondientes traslados, lo que deberá además presentarse, junto con la demanda y anexos iniciales, en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 27 el auto anterior.

Medellín, 3 de diciembre de 2014, fijado a las 8:00 a.m.

ORIANA PATRICIA PARADA MARIÑO.  
SECRETARIA.